

## LEY Nº 3813

EXPROPIASE INMUEBLE UBICADO EN  
DISTRITO PLAZA — ANDALGALA CON  
DESTINO A LA INSTALACION DE UNA  
DE LAS ESTACIONES QUE INTEGRAN  
EL SISTEMA "INFRAESTRUCTURA  
RADIOENLACE AL OESTE DE LA  
PROVINCIA"

San Fernando del Valle de Catamarca,  
13 de Agosto de 1982.

## SEÑOR GOBERNADOR:

Elevo a su consideración al adjunto pro-  
yecto de Ley, que dispone la expropiación de  
un inmueble ubicado en el distrito Plaza del  
departamento Andalgalá.

El terreno se destinará a la instalación de  
una de las estaciones que integran el siste-  
ma denominado "Infraestructura Radiocnlace  
al Oeste de la Provincia".

La medida propuesta se inscribe en el con-  
junto de disposiciones que resulta necesario  
adoptar en virtud del convenio celebrado  
en su oportunidad con la Empresa Nacional  
de Telecomunicaciones a los fines de la eje-  
cución de la obra mencionada, por lo que se  
solicita la aprobación del proyecto de que se  
trata.

Dios guarde al Señor Gobernador

DR. OSCAR GUILLERMO DIAZ  
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,  
13 de Agosto de 1982.

Expediente Letra C. Nº 2276/82.

## V I S T O :

Las facultades conferidas al Poder Ejecu-  
tivo por el Artículo 1º del Decreto Nacional  
Nº 877/80,

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con fuerza de*

## LEY:

ARTICULO 1º — Declárase de utilidad  
pública y sujeta a expropiación la fracción

de terreno cuyos datos catastrales se consig-  
nan seguidamente, de acuerdo con el plano  
de subdivisión aprobado mediante Resolu-  
ción Interna N° 506|82 de la Dirección de  
Catastro:

Propietario: ROSA ELENA FIGUEROA  
DE ESTEBAN padrón 1185 (creado) — Ori-  
gen P. N° 47.

Linderos:

Norte: Rosa Elena Figueroa de Esteban

Sud: calle Pérez Zurita, Mutual Telefónica  
de Andalgalá y Pascual Molina

Este: Pascual Molina

Oeste: Rosa Elena Figueroa de Esteban

Medidas:

Norte: 18,37 mts.

Sud: Partiendo del esquinero Sudoeste hacia  
el Este 2 mts.; de allí hacia el Norte  
20,01 mts.. y de allí hacia el Este  
17,98 mts..

Este: partiendo del esquinero Sudeste hacia  
el Norte 17,68 mts.; de allí hacia el  
Oeste 1,44 mts.; y desde ese punto al  
Norte 6,31 mts.

Oeste: 44 mts.

Superficie: 516,7170 m2.

Ubicación: Dpto. Andalgalá (Dto. Plaza)

Valuación fiscal: Siete Millones Quinientos  
Noventa y Nueve Mil Novecientos Pesos  
(\$ 7.599.900,—).

ARTICULO 2º — El inmueble cuya ex-  
propiación dispone el artículo anterior se des-  
tinará al cumplimiento de la cláusula 2a. del  
convenio oportunamente suscripto con la Em-  
presa Nacional de Telecomunicaciones para  
la ejecución de la "Infraestructura Radioen-  
lace al Oeste de la Provincia".

ARTICULO 3º — Autorízase a Fiscalía de  
Estado a tramitar el juicio de expropiación  
del inmueble citado en el artículo 1º.

ARTICULO 4º — El gasto que demande  
el cumplimiento de la presente Ley se impu-  
tará a UO. 010, Fi. 009, Fu. 010, PP. 061,  
Sección 002, Sector 006, Financ. 010.

ARTICULO 5º — Comuníquese, publíquese,  
dése al Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO  
Gobernador de Catamarca

*Dr. Oscar Guillermo Díaz*  
Ministro de Gobierno